



San José, 30 de abril de 2013.-

En San José, a las quince horas con cinco minutos del treinta de abril del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, José Paulino Hernández Gutiérrez (en sustitución de la Magistrada Calzada Miranda) y Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

- 1) **Sentencia 2013-05948.** Expediente 07-002046-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Centro De Atención Institucional De La Mujer. Previa certificación que se dejará en autos, se ordena generar copia de los archivos electrónicos referidos al documento presentado por el petente E.C.R. -en el sistema de gestión en línea- a las once horas dieciocho minutos del veintitrés de abril de dos mil trece, y agréguese al amparo que se tramita en el expediente número 13-002046-007-CO, donde se resolverá lo que corresponda. Archívese este expediente.
- 2) **Sentencia 2013-05949.** Expediente 10-003498-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidenta Ejecutivo De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara SIN LUGAR el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Jinesta Lobo y Cruz Castro salvan el voto y declaran con lugar el recurso. El Magistrado Hernández Gutiérrez pone nota.
- 3) **Sentencia 2013-05950.** Expediente 11-012968-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Aduanas, Ministra De Agricultura Y Ganadería, Ministro De Ambiente, Energía Y Telecomunicaciones, Presidenta De La República, Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Pesca Y Acuicultura. Se acoge la gestión planteada, en lo que respecta al plazo otorgado. Se amplía el plazo conferido en la sentencia número 2012-17269 de las 11:15 horas del 7 de diciembre de 2012, por el Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Director General de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, Ministra de Agricultura y Ganadería, y Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, deberán dentro del plazo de un mes improrrogable contado a partir de la notificación de esta resolución interlocutoria, dictar las medidas requeridas para asegurar que el certificado exigido para la importación de aletas de tiburón, a su vez sea obligatorio a los efectos de su exportación y reexportación. Notifíquese al Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Director



General de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, Ministra Agricultura y Ganadería, y Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, en forma personal.

- 4) **Sentencia 2013-05951.** Expediente 12-000758-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefa Del Archivo Judicial Del Poder Judicial. Se rechaza por el fondo el recurso planteado.
- 5) **Sentencia 2013-05952.** Expediente 12-000855-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones De Boletas De Citación Del Consejo De Seguridad Vial Viceministro Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se declara con lugar el recurso. Se anula la deducción de puntos establecida en las boletas de citación números 2-2010-236101274 (artículo 131 inciso g) y 2-2010-236101275 (artículo 132 inciso ñ). Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidaran en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 6) **Sentencia 2013-05953.** Expediente 12-009998-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo Seguridad Vial, Jefe Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto a que se anula la deducción de puntos establecida en la boleta de citación número 2012-237900412 (artículo 132 inciso ñ). Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidaran en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En relación a la boleta de citación número 2010-70348, se rechaza por el fondo el recurso.
- 7) **Sentencia 2013-05954.** Expediente 12-011293-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Encargado De Asesoría Legal, ambos del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se anula la deducción de puntos establecida en las boletas de citación números 259586-2009 y 259587-2009 (artículo 132 inciso ñ). Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidaran en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 8) **Sentencia 2013-05955.** Expediente 12-011954-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Encargado De Asesoría Legal Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto a que se anula la deducción de puntos establecida en las boletas de citación números 2011-0031491 y 2011 0068544 artículo 132 inciso ñ), y 2011-0031490 y 2011-0068543(artículo 131 inciso g). Se condena al Estado al pago de las



costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidaran en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En relación al monto de las multas impuestas en las citadas boletas de citación se rechaza por el fondo el recurso.

- 9) **Sentencia 2013-05956.** Expediente 12-011955-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Obras Públicas Y Transportes, Presidente Del Consejo Nacional De Concesiones, Presidente Del Consejo Nacional De Vialidad, Representante De Autopistas Del Sol S.A. Se le ordena al Presidente del Consejo Nacional de Concesiones, cumplir inmediatamente lo dispuesto en la sentencia número 2012-13951 de las 14:30 horas del 3 de octubre de 2012, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera. No ha lugar a la solicitud de ampliación del plazo concedido en el voto número 2012-13951 de las 14:30 horas del 3 de octubre de 2012.
- 10) **Sentencia 2013-05957.** Expediente 12-012057-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad Impugnaciones Boletas Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto a que se anula la deducción de puntos establecida en las boletas de citación números 2010-238400291, 2010 379900100, 2010-237400277, 2009-179545, 2010-15100101, 2010-238400072, 2010-239100344, 2009-295724, 2010 1000021, 2010-239900143 y 2009-295746 (artículo 132 inciso ñ). Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidaran en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En relación a la boleta de citación número 2009-261490, se archiva el recurso.
- 11) **Sentencia 2013-05958.** Expediente 12-012406-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Acosta, Presidente Del Consejo Municipal De Acosta. Se desestima la gestión de incumplimiento por prematura. Desglósense los escritos presentados el 13 de marzo de 2013 y el 19 de abril de 2013 para que sean tramitados como un asunto nuevo. Notifíquese en forma personal al Alcalde Municipal de Acosta.
- 12) **Sentencia 2013-05959.** Expediente 12-015037-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Encargado De La Unidad De Impugnaciones De Boletas De Citación Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.
- 13) **Sentencia 2013-05960.** Expediente 12-016362-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente De Pensiones De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se corrige el error material que contiene la sentencia 2013-1102 de las 09:05



horas del 25 de enero de 2013, en el sentido que en dicho pronunciamiento deberá leerse correctamente de la siguiente manera: cédula de identidad número 2-400-706.

- 14) **Sentencia 2013-05961.** Expediente 12-017309-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Desalojos Del Ministerio De Seguridad Pública, Ministro De Seguridad Pública. No ha lugar a la gestión formulada.
- 15) **Sentencia 2013-05962.** Expediente 13-000567-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juez Del Juzgado Civil Y De Trabajo De Mayor Cuantía Del II Circuito Judicial De Alajuela, Juez Del Juzgado De Mayor Cuantía De Ciudad Quesada, San Carlos. Se corrige error material contenido en la parte dispositiva de la sentencia 2013-005941 de las 11:32 horas del 26 de abril de 2013, tanto en el acta de votación de ese día, como en el Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales, para que se lea correctamente: "Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Rueda Leal salvan el voto y declaran con lugar el recurso con todas sus consecuencias. El Magistrado Rueda Leal da razones diferentes".
- 16) **Sentencia 2013-05963.** Expediente 13-001343-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministra De Salud, Ministro De La Presidencia. No ha lugar a la gestión formulada.
- 17) **Sentencia 2013-05964.** Expediente 13-001630-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Dirección De Aguas Del Ministerio Nacional de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, Secretario Técnico Nacional Ambiental. Se declara parcialmente CON lugar el recurso. Se ordena al Secretario General de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, lo siguiente: 1) en relación con la naciente intermitente de inmediato dictar la resolución requerida para que se respete el área de 60 metros de las nacientes sin construcciones, conforme al artículo 149 de la Ley de Aguas, y las demás medidas necesarias para la adecuada protección al ambiente; 2) en aras de remediar la falta de una audiencia pública que garantice una adecuada comunicación, información y diálogo con la población sobre el proyecto de relleno sanitario de Pérez Zeledón, realizar las Gestiones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia para que dentro del plazo de quince días, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, se programe la celebración de la mencionada audiencia, en la cual se deberá garantizar a todas las partes el derecho de participación en forma plena, y una vez realizada se le dé el trámite correspondiente según la normativa vigente. Se advierte al Secretario General de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el



delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Pérez Zeledón y al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Secretario General de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, en forma personal. En lo demás se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jínesta Lobo salva el voto y declara sin lugar el recurso únicamente en lo que respecta a la violación al artículo 50 constitucional.

- 18) **Sentencia 2013-05965.** Expediente 13-001794-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Administrador Del Mercado Central De Cartago, El Alcalde De La Municipalidad Del Cantón Central De Cartago, Jefa De La Policía Municipal De La Municipalidad De Cartago, Presidente Del Consejo Municipal De Cartago. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Encargada del Área de Seguridad Comunitaria de la Municipalidad de Cartago, abstenerse de incurrir nuevamente en los hechos que dieron mérito para la presente estimatoria. Se advierte a la recurrida, que de no acatar la orden dicha, cometerá el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Encargada del Área de Seguridad Comunitaria de la Municipalidad de Cartago, de manera personal.
- 19) **Sentencia 2013-05966.** Expediente 13-001901-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidenta Y Representante Legal De Televisora De Costa Rica S.A. Se declara sin lugar el recurso.
- 20) **Sentencia 2013-05967.** Expediente 13-002615-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Apoderada General Judicial Del Instituto Costarricense De Electricidad, Director De La Unidad Estratégica De Negocios. Proyectos Y Servicios Asociados Del Instituto Costarricense De Electricidad, Gerente General Del Instituto Costarricense De Electricidad. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a la Apoderada General Judicial del Instituto Costarricense de Electricidad, que le comunique a los amparados el oficio 4971-PLTA 11-2013, de 28 de febrero de 2013 dentro del plazo de ocho días contado a partir de la notificación de esta resolución, bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que



deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Electricidad al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal.

- 21) **Sentencia 2013-05968.** Expediente 13-002707-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Representante Legal De La Cooperativa Nacional De Educadores, Superintendente General De Entidades Financieras. Se declara sin lugar el recurso.
- 22) **Sentencia 2013-05969.** Expediente 13-002735-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Y Representante Judicial Y Extrajudicial De La Junta Nacional De Ferias Del Agricultor. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Junta Nacional de Ferias del Agricultor al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de la jurisdicción civil.
- 23) **Sentencia 2013-05970.** Expediente 13-002747-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De San José, Jefe De La Unidad Técnica De Gestión Vial De La Municipalidad De San José, Ministro De Vivienda Y Asentamientos Humanos, Presidente Del Concejo De La Municipalidad De San José, Presidente Del Consejo Nacional De. Se declara sin lugar el recurso.
- 24) **Sentencia 2013-05971.** Expediente 13-002778-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Alajuela, Presidente Del Concejo Municipal De Alajuela. No ha lugar a la gestión formulada.
- 25) **Sentencia 2013-05972.** Expediente 13-002781-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Abangares, Alcalde Municipal De Abangares, Jefe Del Acueducto Municipal De Abangares. Estése los recurrentes a lo resuelto por esta Sala en la resolución No. 2012015692 de las catorce horas treinta minutos del siete de noviembre de dos mil doce.
- 26) **Sentencia 2013-05973.** Expediente 13-002798-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinadora Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital San Juan De Dios, Director General Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Farmacia Del. No ha lugar a la gestión formulada. Notifíquesele esta resolución a la Directora General del Hospital San Juan de Dios para lo que corresponda.



- 27) **Sentencia 2013-05974.** Expediente 13-002831-0007-CO. A las quince horas cinco minutos. Recurso de amparo contra Órgano Director Del Procedimiento Administrativo De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General, y al Jefe de Cirugía, ambos del Hospital Tony Facio Castro, que, en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le fije a la amparada una fecha cierta para realizarle la cirugía que necesite, según la valoración y prescripción de su médico tratante. Además, se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General, y al Jefe de Cirugía, ambos del Hospital Tony Facio Castro, EN FORMA PERSONAL. COMUNÍQUESE.
- 28) **Sentencia 2013-05975.** Expediente 13-002851-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Clínica Del Centro De Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría, Director General De Adaptación Social, Director General Del Centro De Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría, Ministro De Justicia Y Paz. Se declara sin lugar el recurso.
- 29) **Sentencia 2013-05976.** Expediente 13-003025-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital De Golfito, Director Médico Del Área De Salud De Golfito. Se declara sin lugar el recurso.
- 30) **Sentencia 2013-05977.** Expediente 13-003422-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe De La Sección De Medicatura Forense Del Departamento De Medicina Legal Del Organismo De Investigación, Jefe Del Servicio De Oncología. Se declara SIN LUGAR el recurso.
- 31) **Sentencia 2013-05978.** Expediente 13-003451-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara sin lugar el recurso.



- 32) **Sentencia 2013-05979.** Expediente 13-003481-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora De La Oficina Local San José Este Del Patronato Nacional De La Infancia. Se declara SIN LUGAR el recurso.
- 33) **Sentencia 2013-05980.** Expediente 13-003549-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Oficina Local De Desamparados Del Patronato Nacional De La Infancia. Se declara sin lugar el recurso.
- 34) **Sentencia 2013-05981.** Expediente 13-003552-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Área Del Régimen Disciplinario Del Ministerio De Educación Pública. Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia se ordena que el plazo otorgado al recurrente en el oficio DRH-4586-DIR-2013 de marzo del 2013 comience a correr a partir de la comunicación de esta resolución. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 35) **Sentencia 2013-05982.** Expediente 13-003553-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos y Jefe Del Área Del Régimen Disciplinario, ambos del Ministerio De Educación Pública, Supervisora Circuito Escolar 05. Se declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 36) **Sentencia 2013-05983.** Expediente 13-003584-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Banco Promerica De Costa Rica Sociedad Anónima. Se declara sin lugar el recurso.
- 37) **Sentencia 2013-05984.** Expediente 13-003656-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara SIN LUGAR el recurso.
- 38) **Sentencia 2013-05985.** Expediente 13-003673-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra directora ejecutiva de la Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.
- 39) **Sentencia 2013-05986.** Expediente 13-003674-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Centro De Atención Institucional Gerardo Rodriguez Echeverria, El Coordinador De La Comisión



Disciplinaria Del Ámbito De Indiciados Del Centro De Atención Institucional, Director Del Instituto Nacional De Criminología. Se declara sin lugar el recurso.

- 40) **Sentencia 2013-05987.** Expediente 13-003688-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ginecología Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Ginecología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, que adopten las medidas que sean necesarias para que a la amparada, se le respete la fecha de internamiento programada y se establezca de manera definitiva, el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y al Jefe del Servicio de Ginecología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, de manera personal. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.
- 41) **Sentencia 2013-05988.** Expediente 13-003694-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Universidad De Iberoamerica. Se declara sin lugar el recurso.
- 42) **Sentencia 2013-05989.** Expediente 13-003696-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Segundo Nivel De Atención Del Centro de Atención Institucional Dr. Marcial Fallas Díaz, Director Médico De La Clínica Marcial Fallas Díaz, Director Médico Del Centro de Atención Institucional Dr. Marcial Fallas Díaz, Jefe Del Servicio De Otorrinolaringología De La Clínica Marcial Fallas. Se declara con lugar el recurso. Se condena al ESTADO al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese
- 43) **Sentencia 2013-05990.** Expediente 13-003717-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública, Jefa De La Unidad De Secundaria Técnica Del Ministerio De Educación Pública. Se declara SIN LUGAR el recurso.



- 44) **Sentencia 2013-05991.** Expediente 13-003721-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
- 45) **Sentencia 2013-05992.** Expediente 13-003731-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Gerente De Telecomunicaciones Del Instituto Costarricense De Electricidad Oficinas Centrales, Jefe De La Agencia Corporativa De Golfito Del Instituto Costarricense De Electricidad. Estéanse los recurrentes a lo resuelto por este Tribunal Constitucional en la sentencia No. 2012-015018 de las 10:05 horas de 26 de octubre de 2012.
- 46) **Sentencia 2013-05993.** Expediente 13-003732-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública, Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director General De Servicio Civil, Directora Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso.
- 47) **Sentencia 2013-05994.** Expediente 13-003770-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Departamento De Reclutamiento Y Selección Del Ministerio De Seguridad Pública, Jefe Del Departamento De Reclutamiento Y Selección Del Ministerio De Seguridad Pública. Se declara SIN lugar el recurso.
- 48) **Sentencia 2013-05995.** Expediente 13-003794-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Procedimiento Administrativo Disciplinario Del Instituto Nacional De Vivienda Y Urbanismo. Se declara sin lugar el recurso.
- 49) **Sentencia 2013-05996.** Expediente 13-003803-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Oftalmología Del Hospital Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, que adopten las medidas que sean necesarias dentro del ejercicio de sus competencias para que a la recurrente, se le realice el procedimiento quirúrgico que requiere en su ojo derecho, dentro del plazo de TRES MESES, y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá



prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere un orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese esta resolución al Director General y al Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, en forma personal.

- 50) **Sentencia 2013-05997.** Expediente 13-003809-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Clínica De La Caja Costarricense De Seguro Social De Orotina, Departamento Del Trabajador Social, Director Del Área Rectora De Salud Orotina-san Mateo, Director General Hospital Tony Facio De Limón, Trabajador Social Del Área Rectora De Salud San Mateo. Se declara sin lugar el recurso.
- 51) **Sentencia 2013-05998.** Expediente 13-003819-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Órgano Director Procedimiento Administrativo Del Colegio De Contadores Públicos De Costa Rica, Presidente De La Junta Directiva Del Colegio De Contadores Públicos De Costa Rica, Presidente Del Órgano Director Del Procedimiento Administrativo Tramitado. Se declara SIN LUGAR el recurso.
- 52) **Sentencia 2013-05999.** Expediente 13-003841-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Alajuela, Apoderado General Judicial Consejo De Seguridad Vial, Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación del principio de igualdad. Se ordena al Alcalde Municipal de Alajuela, disponer lo necesario, de inmediato, para que el funcionamiento del negocio que dice el actor no implique obstaculización de los accesos para personas con discapacidad. En lo demás, se rechaza de plano el amparo. Se condena a la Municipalidad del Cantón Central de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte al funcionario dicho que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese al recurrido la presente resolución en forma personal.
- 53) **Sentencia 2013-06000.** Expediente 13-003847-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente De Grupo Nación G N Sociedad Anónima. Se declara sin lugar el recurso.
- 54) **Sentencia 2013-06001.** Expediente 13-003869-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Escuela De Capacitación De La Policía De Tránsito Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Sub-director General



De La Policía De Tránsito Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se les ordena al Subdirector General de la Policía de Tránsito, brindar a la recurrente, la "RESOLUCIÓN MINISTERIAL en donde nace a la vida jurídica y se crea el llamado COMITÉ DE EVALUACIÓN para la Escuela Nacional de Policía de Tránsito" o, en su defecto, "el método que se utilizó para la escogencia del mismo", conforme su solicitud de 12 de marzo de 2013. Lo anterior, bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, podría incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.

- 55) **Sentencia 2013-06002.** Expediente 13-003871-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Aduanas, Ministro De Hacienda. Se declara sin lugar el recurso.
- 56) **Sentencia 2013-06003.** Expediente 13-003899-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Golfito, Municipalidad De Golfito, Presidente Del Concejo Municipal De Golfito. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara con lugar el recurso.
- 57) **Sentencia 2013-06004.** Expediente 13-003907-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Fiscal De La Fiscalía De Turno De Turrialba, Jefe Del Organismo De Investigación Judicial De Turrialba. Se declara SIN LUGAR el recurso.
- 58) **Sentencia 2013-06005.** Expediente 13-003935-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Departamento Servicios De Salud Del Instituto Nacional de Seguros, Jefe De La Contraloría De Servicios Del Instituto Nacional de Seguros. Se declara sin lugar el recurso.
- 59) **Sentencia 2013-06006.** Expediente 13-003939-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Limón. Se declara parcialmente con lugar el recurso por lesión al artículo 27 de la Constitución Política. Se ordena al Alcalde Municipal de la Municipalidad de Limón, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de ocho días contado a partir de la notificación de esta sentencia, resuelva y comunique la gestión presentada por el accionante el trece de marzo del dos mil trece. Se condena a la Municipalidad de Limón al



pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le advierte al Alcalde Municipal de la Municipalidad de Limón, o a quien en su lugar ejerza ese cargo que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Con relación al Ministerio de Salud se declara sin lugar el recurso.

- 60) **Sentencia 2013-06007.** Expediente 13-003944-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
- 61) **Sentencia 2013-06008.** Expediente 13-003959-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Área De Salud Del Hospital De Golfito, directora ejecutiva de la Caja Costarricense De Seguro Social. Archívese el expediente.
- 62) **Sentencia 2013-06009.** Expediente 13-003969-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De San Carlos, Jefatura De Recursos Humanos De La Municipalidad De San Carlos, Presidente Del Concejo Municipal De San Carlos. Se declara sin lugar el recurso.
- 63) **Sentencia 2013-06010.** Expediente 13-003986-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La División De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Gerente de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, realizar las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia para que dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se finalice el trámite de la solicitud de pensión formulada por la recurrente el 9 de marzo de 2009 y se ponga en conocimiento de la recurrente la decisión final de dicho proceso. Se advierte a la recurrida que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 64) **Sentencia 2013-06011.** Expediente 13-003998-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Instituto Mixto De



Ayuda Social. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

- 65) **Sentencia 2013-06012.** Expediente 13-004003-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La Compañía Nacional De Fuerza Y Luz En La Uruca. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto a la Municipalidad de Santo Domingo. Se ordena al Alcalde, y a la Ingeniera de Control Urbano, ambos de la Municipalidad de Santo Domingo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que el problema generado por los cables eléctricos que rozan el techo de la vivienda de la tutelada, sea resuelto en el plazo de TRES DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, para lo cual deberá coordinar lo correspondiente con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz. Tome nota el Gerente General de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz de lo dicho en el considerando IV de esta sentencia. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Santo Domingo al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 66) **Sentencia 2013-06013.** Expediente 13-004010-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De San José, Presidente Del Concejo De La Municipalidad De San José. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde Municipal y a la Presidenta del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de San José, que de manera inmediata adopten las medidas que sean necesarias para ejercer una vigilancia real y efectiva en su jurisdicción, a fin de eliminar cualquier obstáculo que impida a la población en general y a las personas con discapacidad en especial, desplazarse con seguridad, y tener una vida independiente. Se condena a la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese



esta resolución al Alcalde Municipal y a la Presidenta del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de San José, en forma personal. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota.

- 67) **Sentencia 2013-06014.** Expediente 13-004014-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Centro Especial Adulto Joven, Ministro De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso, únicamente contra el Ministerio de Educación Pública y, en consecuencia, se ordena al Ministro que adopte las medidas necesarias a fin de que los recurrentes inicien el curso lectivo en forma inmediata y las autoridades del Ministerio se cercioren de que las profesionales nombradas para el primer ciclo en el Centro Adulto Joven realizan, efectivamente, sus labores; además, que dispongan lo necesario para que los estudiantes superen razonablemente el retardo ocasionado en su proceso educativo por las autoridades de ese Ministerio.
- 68) **Sentencia 2013-06015.** Expediente 13-004015-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Médico Director De La Clínica De Cariari En Pococi, Presidenta Ejecutiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.
- 69) **Sentencia 2013-06016.** Expediente 13-004038-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente General De La Junta De Protección Social, Jefe Del Departamento De Recursos Humanos De La Junta De Protección Social. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota.
- 70) **Sentencia 2013-06017.** Expediente 13-004043-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente De La Junta Directiva De Retiro, Ahorro Y Préstamo De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara SIN LUGAR el recurso.
- 71) **Sentencia 2013-06018.** Expediente 13-004051-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Dirección De Administración De Gestión De Personal De La Caja Costarricense de Seguro Social. No ha lugar a la gestión formulada.
- 72) **Sentencia 2013-06019.** Expediente 13-004066-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Tribunal De Juicio De Limón, Jueza Tramitadora Del Tribunal De Juicio Del Primer Circuito Judicial De La Zona Atlántica. Se declara CON lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese a todas las partes.



- 73) **Sentencia 2013-06020.** Expediente 13-004072-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinadora Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital San Juan De Dios, Directora General Del Hospital San Juan De Dios, Directora General Hospital San Juan De Dios. Se declara SIN LUGAR el recurso.
- 74) **Sentencia 2013-06021.** Expediente 13-004073-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Tribunal Penal Del II Circuito Judicial De La Zona Atlántica. Se declara sin lugar el recurso.
- 75) **Sentencia 2013-06022.** Expediente 13-004096-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de la jurisdicción contencioso administrativa. Tomen nota las autoridades recurridas de lo dicho en el último Considerando de esta sentencia. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.
- 76) **Sentencia 2013-06023.** Expediente 13-004098-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Limón, Presidente Concejo Municipal De Limón. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde de la Municipalidad de Limón, que dentro del plazo de diez días contado a partir de la notificación de esta sentencia, brinde al recurrente la información solicitada por medio del documento del 21 de marzo de 2013. Se advierte al Alcalde de la Municipalidad de Limón, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Limón al pago de las costas, daños y perjuicios que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Alcalde de la Municipalidad de Limón, en forma personal. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Hernández pone nota.
- 77) **Sentencia 2013-06024.** Expediente 13-004126-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública, Ministro Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.



- 78) **Sentencia 2013-06025.**Expediente 13-004135-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La División Médica Costarricense De Seguro Social, Gerente De Logística De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a la Directora General del Hospital San Juan de Dios, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere el amparado, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo que no podrá exceder de tres meses, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armiño y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.
- 79) **Sentencia 2013-06026.**Expediente 13-004144-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente General Del Banco De Costa Rica. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la recurrente de lo dicho en el considerando II de esta sentencia.
- 80) **Sentencia 2013-06027.**Expediente 13-004146-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De San Juan De Santa Bárbara De Heredia, Concejo Municipal De San Juan De Santa Bárbara De Heredia. Se declara sin lugar el recurso.
- 81) **Sentencia 2013-06028.**Expediente 13-004189-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Emergencias Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.
- 82) **Sentencia 2013-06029.**Expediente 13-004191-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Directora General Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón. Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia: 1) Se ordena al Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que de forma inmediata a la notificación de esta sentencia tome las medidas necesarias para que la amparada sea valorada nuevamente y se determine la fecha correspondiente a su cirugía, de conformidad con el criterio técnico-científico, valorando no solo la premura de otros casos, sino también el retardo del cual ha



sido objeto la recurrente, para definir la prioridad que debe darse a su caso. 2) Se reitera el cumplimiento de las órdenes dadas mediante resolución la resolución número 2013-004621 de las 14:30 horas del 10 de abril del 2013 en cuanto se dispuso: "Se ordena a la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, que de forma inmediata a la notificación de esta sentencia, se avoque a elaborar un plan remedial durante los próximos doce meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia, para que previa realización de los estudios técnicos que por enfermedad deba realizarse para determinar los tiempos de espera, permita reducir las listas de espera que actualmente se encuentran en cada una de las especialidades de los diferentes centros de prestación de servicios sanitarios del país, para que una vez aprobado el mismo dentro del plazo indicado, permita que dentro de los doce meses siguientes a la aprobación de dicho plan remedial, las listas de espera que existan contemplen plazos de espera razonables de acuerdo a la especialidad médica y el diagnóstico que corresponda. En el plan remedial, además, deben definirse los plazos de espera razonables por patología o grupos relacionados de diagnóstico de acuerdo con la sintomatología, el nivel de urgencia y las condiciones del paciente, así como los criterios objetivos para precisar la inclusión y ubicación de un paciente en las listas de espera. Asimismo, se deberá fijar un cronograma de avance, y las medidas administrativas o técnicas para cumplir con las metas del plan. Se entiende que lo aquí dispuesto lo es sin perjuicio de las decisiones y medidas que pueda adoptar la Sala en el conocimiento de casos concretos para garantizar la debida prestación de los servicios de salud. Se le ordena, igualmente, a partir de la notificación de esta sentencia, presentar de manera semestral informes de cumplimiento, tanto en lo que respecta a la primera fase de realización de estudios, elaboración y aprobación del plan remedial, como de la segunda fase respecto de su implementación." Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese a todas las partes, y notifíquese de forma personal a la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, al Gerente Administrativo de la Caja Costarricense de Seguro Social, Directora General, Jefe del Servicio de Ortopedia y al Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, todos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.



- 83) **Sentencia 2013-06030.**Expediente 13-004205-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General, y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que adopten inmediatamente las medidas necesarias y ejecuten las acciones pertinentes, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, para garantizar que se le programe al amparado, la fecha de realización de la cirugía que requiere, en atención al criterio de su médico tratante. Se advierte a la Directora General, y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Directora General, y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso en todos sus extremos. El Magistrado Cruz Castro pone nota.
- 84) **Sentencia 2013-06031.**Expediente 13-004223-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidenta Colegio Profesional Psicólogos Costa Rica. Se declara sin lugar el recurso.
- 85) **Sentencia 2013-06032.**Expediente 13-004225-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Regional De Educación De Alajuela, Directora Del Colegio Técnico Profesional Santa Eulalia, Viceministra Académica Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena Al Director de Recursos Humanos y al Director Regional de Alajuela, realizar de inmediato el trámite correspondiente para nombrar a un Profesor de Informática Empresarial en el Colegio Técnico Profesional Santa Eulalia y garantizar a los estudiantes perjudicados su continuidad en el proceso educativo. Se advierte a dichos funcionarios que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las



costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que serán liquidados en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director de Recursos Humanos y al Director Regional de Alajuela, EN FORMA PERSONAL.

- 86) **Sentencia 2013-06033.** Expediente 13-004227-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso, conforme lo indica en el último considerando de la presente sentencia.
- 87) **Sentencia 2013-06034.** Expediente 13-004231-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos, y Jefe Del Departamento De Control De Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que realice las Gestiones necesarias para que, de inmediato, el recurrente reciba el pago completo de su salario. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública.
- 88) **Sentencia 2013-06035.** Expediente 13-004240-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador De Primer Nivel De Atención E Imágenes Medicas Clínica Dr. Marcial Fallas, Director Médico De La Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz, Jefe Del Servicio De Medicina General De La Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz. Se declare CON LUGAR el recurso. Se ordena al Director Médico de la Clínica Marcial Fallas Días, que tome las medidas necesarias para que la amparada sea valorada nuevamente y en forma inmediata se realiza la mamografía que requiere, según lo indique su médico tratante. Se le advierte al recurrido, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte



a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en forma personal.

- 89) **Sentencia 2013-06036.** Expediente 13-004256-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora General y Jefe Del Servicio De Cirugía, ambos del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la directora general del Hospital San Juan de Dios, disponer lo necesario para que se realice la operación pendiente del actor, a la mayor brevedad posible, bajo las instrucciones y responsabilidad de su médico tratante. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a la funcionaria dicha que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese a la recurrida la presente resolución en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el amparo.
- 90) **Sentencia 2013-06037.** Expediente 13-004259-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La División Médica Costarricense De Seguro Social. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 91) **Sentencia 2013-06038.** Expediente 13-004284-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Transporte Público. Se rechaza de plano el recurso.
- 92) **Sentencia 2013-06039.** Expediente 13-004288-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Civil Laboral Y De Familia De Hatillo San Sebastián Y Alajuelita, Juez Del Juzgado Contravencional Y De Menor Cuantía De Alajuelita. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al Juzgado de Familia del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita se declara sin lugar el recurso.



- 93) **Sentencia 2013-06040.** Expediente 13-004297-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador De La Comisión Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador De Comisión Local De Farmacoterapia Del Hospital De Las Mujeres Dr. Adolfo Carit, Director Médico Del Hospital De Las Mujeres Dr. Adolfo Carit. Se declara sin lugar el recurso.
- 94) **Sentencia 2013-06041.** Expediente 13-004298-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Dirección De Seguros Solidarios Del Instituto Nacional De Seguros, Jefe Del Departamento De Servicio De Salud Del Instituto Nacional De Seguros, Subgerente De La División Médica Del Instituto Nacional De Seguros. Se declara sin lugar el recurso.
- 95) **Sentencia 2013-06042.** Expediente 13-004300-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Tribunal Penal Del Primer Circuito Judicial De La Zona Atlántica. Se declara SIN LUGAR el recurso.
- 96) **Sentencia 2013-06043.** Expediente 13-004311-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Penal De Puriscal. Se declara sin lugar el recurso.
- 97) **Sentencia 2013-06044.** Expediente 13-004312-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital De Las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, Jefe Del Servicio De Ginecología Del Hospital De Las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.
- 98) **Sentencia 2013-06045.** Expediente 13-004315-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Banco Popular Y Desarrollo Comunal. Se rechaza de plano el recurso.
- 99) **Sentencia 2013-06046.** Expediente 13-004319-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Director General Del Hospital Nacional De Niños, Director Médico Del Hospital Nacional De Niños, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Hospital Nacional De Niños, Jefe Del Servicio De Cirugía. Se declara sin lugar el recurso.
- 100) **Sentencia 2013-06047.** Expediente 13-004336-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De La Dirección General Del Servicio Civil, Jefe Del Departamento De Reclutamiento Y Selección De Personal De La Dirección General Del Servicio. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de



base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

- 101) **Sentencia 2013-06048.** Expediente 13-004349-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Oftalmología Del Hospital Dr. Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General y Jefe de Oftalmología, ambos del Hospital Calderón Guardia, para que, en forma inmediata, se le programe al tutelado la cirugía que le fue recomendada por su médico tratante, bajo su estricta responsabilidad. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la Directora General y Jefe de Oftalmología, ambos del Hospital Calderón Guardia, en forma personal. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.
- 102) **Sentencia 2013-06049.** Expediente 13-004355-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Clínica De Pavas. Se declara SIN lugar el recurso, sin embargo, tomen nota los recurridos de lo establecido en el último considerando.
- 103) **Sentencia 2013-06050.** Expediente 13-004382-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia se ordena a la Directora General y de Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, coordinar y disponer en forma inmediata, todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias, a fin de que a la paciente recurrente se le establezca en un plazo de DOS MESES, a partir de la notificación de esta sentencia, fecha cierta para realizarle la cirugía, conforme lo prescribió el médico tratante y bajo su responsabilidad. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos, que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de



veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota. Notifíquese la presente resolución en forma personal a la Directora General y de Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Comuníquese.

- 104) **Sentencia 2013-06051.** Expediente 13-004386-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La División De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso por violación al 41 constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a lo demás, se declara sin lugar el recurso.
- 105) **Sentencia 2013-06052.** Expediente 13-004396-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Hospital San Juan de Dios, Jefe Servicios Gastroenterología Hospital San Juan de Dios. Se declara sin lugar el recurso.
- 106) **Sentencia 2013-06053.** Expediente 13-004401-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Plataforma Servicios Asegurado Voluntario, Gerente Financiero De La Caja Costarricense De Seguro Social, Presidente Ejecutivo De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.
- 107) **Sentencia 2013-06054.** Expediente 13-004440-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Adaptación Social. Se rechaza de plano el recurso.
- 108) **Sentencia 2013-06055.** Expediente 13-004450-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Condominio Horizontal Residencial Brisas Del Este. Se rechaza de plano el recurso.
- 109) **Sentencia 2013-06056.** Expediente 13-004463-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Agencia Eléctrica Guapiles-Uen Servicio Al Cliente-electricidad. Se rechaza de plano el recurso.
- 110) **Sentencia 2013-06057.** Expediente 13-004470-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Jefe Del Departamento De Seguridad Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara SIN LUGAR el recurso. Comuníquese.



- 111) **Sentencia 2013-06058.** Expediente 13-004471-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado Civil De Mayor Cuantía De Aguirre Y Parrita, Sala Segunda De La Corte Suprema De Justicia. Se rechaza de plano el recurso.
- 112) **Sentencia 2013-06059.** Expediente 13-004488-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Fiscal Del Ministerio Público Del Primer Circuito Judicial De Alajuela, Juez Del Juzgado Penal Del Primer Circuito Judicial De Alajuela. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.
- 113) **Sentencia 2013-06060.** Expediente 13-004512-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Penal Juvenil Del Primer Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso.
- 114) **Sentencia 2013-06061.** Expediente 13-004514-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Seguridad Pública, Servicio Nacional De Guardacostas. Se rechaza de plano el recurso.
- 115) **Sentencia 2013-06062.** Expediente 13-004515-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Familia Del II Circuito Judicial De San José, Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del II Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso.
- 116) **Sentencia 2013-06063.** Expediente 13-004519-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Hospital Max Peralta Jiménez. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 117) **Sentencia 2013-06064.** Expediente 13-004529-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Poder Judicial, Tribunal De La Inspección Judicial. Se rechaza de plano el recurso.
- 118) **Sentencia 2013-06065.** Expediente 13-004551-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Fiscalía Del Colegio De Abogados De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.
- 119) **Sentencia 2013-06066.** Expediente 13-004562-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Penal De Pérez Zeledón, Juez Del Tribunal De Juicio De Pérez Zeledón. Se declara sin lugar el recurso.



- 120) **Sentencia 2013-06067.** Expediente 13-004576-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Centro De Atención Institucional Calle Real De Liberia. Se rechaza de plano el recurso.
- 121) **Sentencia 2013-06068.** Expediente 13-004591-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Orientación, Ámbito A, Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se rechaza de plano el recurso.
- 122) **Sentencia 2013-06069.** Expediente 13-004604-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Contravencional Menor Cuantía Esparza. Se declara sin lugar el recurso.
- 123) **Sentencia 2013-06070.** Expediente 13-004605-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Vivienda Y Asentamientos Humanos. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
- 124) **Sentencia 2013-06071.** Expediente 13-004616-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se rechaza de plano el recurso.
- 125) **Sentencia 2013-06072.** Expediente 13-004623-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza por el fondo el recurso.
- 126) **Sentencia 2013-06073.** Expediente 13-004633-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Área De Pensiones Del Régimen No Contributivo De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
- 127) **Sentencia 2013-06074.** Expediente 13-004642-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se rechaza de plano el recurso.
- 128) **Sentencia 2013-06075.** Expediente 13-004644-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Tribunal De Juicio De La Zona Sur De Pérez Zeledón. Se rechaza de plano el recurso.
- 129) **Sentencia 2013-06076.** Expediente 13-004649-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.



- 130) **Sentencia 2013-06077.**Expediente 13-004650-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Heredia. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.
- 131) **Sentencia 2013-06078.**Expediente 13-004652-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Hacienda. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
- 132) **Sentencia 2013-06079.**Expediente 13-004653-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Director General Del Área De Salud Alajuela Oeste, Directora Regional De Servicios De Salud Región Norte Sede Santo Domingo De Heredia. Se rechaza de plano el recurso.
- 133) **Sentencia 2013-06080.**Expediente 13-004654-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Asesoría Jurídica Del Ministerio De Seguridad Pública, Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota, conforme se indica en los últimos considerandos de esta sentencia.
- 134) **Sentencia 2013-06081.**Expediente 13-004655-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Área De Reclutamiento Y Selección De Personal, Dirección General De Servicio Civil, Directora De Servicios Registrales Del Registro Nacional De La Propiedad. Se rechaza de plano el recurso.
- 135) **Sentencia 2013-06082.**Expediente 13-004669-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Junta De Pensiones Y Jubilaciones Del Magisterio Nacional. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
- 136) **Sentencia 2013-06083.**Expediente 13-004676-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Mixto De Ayuda Social, Municipalidad De Naranjo. Se rechaza de plano el recurso.
- 137) **Sentencia 2013-06084.**Expediente 13-004683-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección General De Aviación Civil. Se rechaza de plano el recurso.



- 138) **Sentencia 2013-06085.** Expediente 13-004688-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Santa Cruz, Guanacaste. Se rechaza de plano el recurso.
- 139) **Sentencia 2013-06086.** Expediente 13-004693-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme se indica en los últimos considerandos de esta sentencia.
- 140) **Sentencia 2013-06087.** Expediente 13-004694-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Tribunal Disciplinario Notarial Del Primer Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.
- 141) **Sentencia 2013-06088.** Expediente 13-004696-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Tribunal Contencioso Administrativo Y Civil De Hacienda. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
- 142) **Sentencia 2013-06089.** Expediente 13-004703-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Primer Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.
- 143) **Sentencia 2013-06090.** Expediente 13-004705-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Prensa Del Poder Judicial. Se rechaza de plano el recurso.
- 144) **Sentencia 2013-06091.** Expediente 13-004713-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
- 145) **Sentencia 2013-06092.** Expediente 13-004720-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Mixto De Ayuda Social, Río Claro. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme se indica en los últimos considerandos de esta sentencia.
- 146) **Sentencia 2013-06093.** Expediente 13-004721-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipaliad De Alajuela, Municipalidad De Alajuela, Órgano Directivo Del Procedimiento Administrativo. Se rechaza de plano el recurso en relación con la disconformidad del recurrente en relación al



alegato de prescripción y recusación que plantea. En lo demás, se da curso al amparo.

- 147) **Sentencia 2013-06094.** Expediente 13-004722-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto De Fomento De Asesoría Municipal. Se rechaza de plano el recurso.
- 148) **Sentencia 2013-06095.** Expediente 13-004724-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Consejo Nacional De Rectores, Presidente Consejo Nacional De Rectores. Se rechaza de plano el recurso.
- 149) **Sentencia 2013-06096.** Expediente 13-004726-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Delegación De Liberia Guanacaste, Delegado De Santa Cruz, Ministerio De Seguridad Pública, Policía De Proximidad De Santa Cruz. Se rechaza de plano el recurso.
- 150) **Sentencia 2013-06097.** Expediente 13-004730-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.
- 151) **Sentencia 2013-06098.** Expediente 13-004734-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra El Estado. Se rechaza por el fondo el recurso. Los Magistrados Armijo y Jinesta salvan el voto y ordenan dar curso al amparo.
- 152) **Sentencia 2013-06099.** Expediente 13-004741-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Policía Penitenciaria, Director General De Adaptación Social, Director General De Jueces Ejecutores De La Pena, Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Directora De La Defensoría De Los Habitantes, Directora Del. Se rechaza de plano el recurso.
- 153) **Sentencia 2013-06100.** Expediente 13-004743-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Consejo Nacional De Vialidad, Ministro De Obras Públicas Y Transportes. Se rechaza de plano el recurso.
- 154) **Sentencia 2013-06101.** Expediente 13-004747-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Asamblea Legislativa. Se rechaza de plano el recurso.
- 155) **Sentencia 2013-06102.** Expediente 13-004751-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.



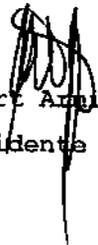
- 156) **Sentencia 2013-06103.** Expediente 13-004755-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
- 157) **Sentencia 2013-06104.** Expediente 13-004758-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Hospital Nacional De Niños. Deberá estarse la recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia No. 2013-817 de las catorce horas treinta minutos del veintidós de enero de dos mil trece. En lo demás se rechaza de plano el recurso.
- 158) **Sentencia 2013-06105.** Expediente 13-004759-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social Sucursal De Guadalupe. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
- 159) **Sentencia 2013-06106.** Expediente 13-004765-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Directora General Del Hospital Doctor Enrique Baltodano Briceño, Jefe De Farmacia Del Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño De Liberia. Se rechaza de plano el recurso.
- 160) **Sentencia 2013-06107.** Expediente 13-004775-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Total Petróleo De Costa Rica S.A. Se rechaza de plano el recurso.
- 161) **Sentencia 2013-06108.** Expediente 13-004776-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Nicoya, Caja Costarricense De Seguro Social, Concejo Municipal De Nicoya, Presidente Del Concejo Municipal De Nicoya. Se rechaza de plano el recurso.
- 162) **Sentencia 2013-06109.** Expediente 13-004786-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
- 163) **Sentencia 2013-06110.** Expediente 13-004798-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Desconocido. Se rechaza de plano el recurso.
- 164) **Sentencia 2013-06111.** Expediente 13-004803-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Transporte Público. Se rechaza de plano el recurso.



- 165) **Sentencia 2013-06112.** Expediente 13-004812-0007-CO. A las quince horas y cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
- 166) **Sentencia 2013-06113.** Expediente 13-004826-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
- 167) **Sentencia 2013-06114.** Expediente 13-004829-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra No Indica Expresamente. Se rechaza de plano el recurso.
- 168) **Sentencia 2013-06115.** Expediente 13-004847-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Ciencia Tecnología Y Telecomunicaciones. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.

A las dieciséis horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

  
Gilbert Armijo S.  
Presidenta a.i.